

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 1 de septiembre de 2016

ACTA N°: 18/2016

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D^a. Concepción Ramírez Delgado

D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO ACCIDENTAL:

- D. Francisco Javier Durán García

LA INTERVENTORA:

- D. M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **uno de septiembre de dos mil dieciséis**, siendo las **dieciocho horas**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, asistiendo el Secretario Accidental D. Francisco Javier Durán García en sustitución del titular D. Francisco Javier Martín del Corral.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *28 de julio de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de la Coral Santa Cecilia, solicitando ayuda económica para XXII Certamen Coral Internacional "Tierra de Barros".

Atendiendo el escrito de fecha 30 de agosto de 2016, con R.E. nº 5211, presentado por D^a. Purificación Fernández Hidalgo, como Presidenta de la Coral Santa Cecilia, C.I.F. nº G 06119788, por el que solicita la

concesión de ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la celebración el próximo 5 de noviembre de 2016 del XXII Certamen Coral Internacional "Tierra de Barros".

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2016, aprobado por la Corporación en Pleno, en su sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, se contempla una subvención nominativa a la Coral Santa Cecilia, con cargo a la aplicación presupuestaria 327.489.07.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 751/2015, de 16 de junio de 2015, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Coral Santa Cecilia, con C.I.F. G 06119788, y en su representación a D^a. Purificación Fernández Hidalgo, una subvención por importe de 1.300,00 euros, en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la celebración del XXII Certamen Coral Internacional "Tierra de Barros".

Segundo.- Ordenar el pago de la mencionada subvención, estando los perceptores obligados a justificar la misma en lo plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los mismos, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiaran y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3º.- Solicitud de Informe de la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para celebración III RUTA MTB SAHARAUI

Visto el escrito remitido por la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 30 de Agosto de 2016, R.E. nº 5201, solicitando informe acerca de la conformidad para la celebración de la III Ruta MTB Saharai, el próximo

día 11 de septiembre del año en curso.

Visto el Informe favorable emitido por el Inspector-Jefe Policía Local de fecha 31 de agosto de 2.016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Dar Traslado del Informe Favorable del Inspector Jefe Policía Local a la Secretaria General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la celebración de la III Ruta MTB Saharai formulada por el Almendralejo 2014, a celebrar el próximo día 11 de septiembre de 2.016.

4º.- Escrito presentado por D. Elías López Naranjo en representación de Ducati Club Extremadura, solicitando la cesión del circuito de Educación Vial para celebración evento motero solidario

Atendiendo al escrito presentado por D. Elías López Naranjo en representación de Ducati Club Extremadura, para la celebración de un evento motero solidario el día 10 de septiembre de 2.016, donde solicita la cesión del Circuito de Educación Vial para tal fin.

Considerando el Informe Desfavorable del Inspector-Jefe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2.016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Desestimar la petición formulada por D. Elías López Naranjo en representación de Ducati Club Extremadura, de la cesión del Circuito de Educación Vial para celebración de un evento motero solidario para el día 10 de septiembre de 2.016.

5º.- Solicitud de cesión de instalaciones deportivas para el Club de Balonmano.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4945, de fecha 12 de agosto de 2016, presentado por D. Ignacio Luis Cuéllar Rodríguez, en representación del Club Balonmano Villafranca, solicitando las instalaciones del polideportivo y aledaños para esta nueva temporada 2016/2017, comenzando con la pretemporada el próximo 16 de agosto, en los días y horarios especificados en su escrito.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Informar Favorablemente el uso de las instalaciones municipales del Pabellón Extremadura, piscina, Gimnasio y Pista de Atletismo por parte del Club de Balonmano Villafranca a partir del próximo 16 de agosto de 2016, para la prelación de la pretemporada, quedando facultado el Concejal Delegado de Deportes para determinar las condiciones, horarios y calendario de utilización de dichas instalaciones dentro de la disponibilidad de las mismas para correcta coordinación del servicio.

6º.- Escrito de la AMPA del CEIP "Santa Mª de la Coronada", solicitando las instalaciones del Centro para actividad de Zumba.

Atendiendo el escrito de fecha 24 de agosto de 2016, R.E, nº 5125, presentado por Dª. Isabel Mª López

Cuéllar, como Presidenta de la AMPA del CEIP "Santa M^a de la Coronada", en el que manifiesta que dicha asociación quiere continuar con la actividad de Zumba que han estado desarrollando durante el verano y prolongarlas durante todo el curso para lo cual solicitan las instalaciones deportivas de referido centro.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy, previa consulta a la Sra. Directora del Centro.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Informar Favorablemente la utilización de las instalaciones del CEIP "Santa M^a de la Coronada", a D^a. Isabel M^a López Cuellar en representación de la AMPA de referido Centro, durante el curso escolar 2016-2017, para la realización de la actividad de Zumba, de acuerdo con los días y horarios que se establezcan en coordinación con la Dirección del Centro, siendo bajo responsabilidad de la AMPA el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro n^o F/2016/2333 al registro n^o F/2016/2984 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 926, 927, 930, 966, 976, 991, 1056 y 1078 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Consulta previa para la determinación de los dos días de fiestas locales para el año 2017.

Resultando que por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, mediante escrito recibido con fecha 12 de agosto de 2016, R.E. n^o 4964, se insta al Ayuntamiento a la designación de los dos días de fiestas locales para el año 2017, al amparo del Decreto 131/2016, de 2 de agosto (DOE n^o 150 de 4 de agosto de 2016).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Dar traslado a la Asociación de Comerciantes y a la Asociación de Empresarios de esta ciudad, para que se pronuncien sobre dicha cuestión, en un plazo de quince días.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 202/2016, de Licencia Urbanística para la ejecución del proyecto de demolición y reforma de cochera en c/ Gravina, 61-A.

Visto el expediente 202/16, de Licencia urbanística, para la ejecución de Proyecto de demolición y reforma de cochera sita en C/ Gravina, 61-A, de esta localidad, incoado a instancia de Dª Juana García Flores con D.N.I. , mediante solicitud de fecha 9 de agosto de 2016, R.E. nº 4882, y proyecto básico redactado por el Arquitecto Dª Ana Fernández Borrego.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 25 de agosto de 2016, en cuanto a las condiciones urbanísticas indicando que el Proyecto presentado cumple condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura señalada por la normativa vigente.

En cuanto a la cubierta que se proyecta, indica que es de aplicación el art. 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, como complemento del art. 153.4 de las NN. SS, *"entendiendo que se podría aprobar la propuesta presentada ya que en edificios con ordenanza de zona extensión del casco urbano en edificaciones auxiliares y siempre que no sean visibles desde el vial público, se admitirá la ejecución de cubiertas ligeras con acabado en panel sándwich lacado en colores rojo o blanco o similares características, previa aprobación de la Junta de Gobierno Local"*.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta presentada mediante escrito con R.E. nº 4882, de fecha 9 de agosto de 2016 por Dª Juana García Flores, en lo referente a cubierta de la edificación, en expediente 202/16 de licencia urbanística, para Proyecto de demolición y reforma cochera de cochera sita en c/ Gravina, 61-A, según proyecto básico redactado por el Arquitecto Dª Ana Fernández Borrego, siempre que dicha cubierta no sea visible desde el vial público, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal y sin perjuicio de la demás documentación técnica que ha de presentar.

3º.- Informe del Inspector-Jefe de la Policía Local en relación a las quejas vecinales por problemas de malos olores procedentes del inmueble sito en c/ Cervantes, 12

Visto el informe Inspector-Jefe de la Policía Local de fecha 23 de agosto de 2016, en relación con el al estado de la vivienda sita en c/ Cervantes, 12 de esta localidad, cuyo tenor literal dice:

"Que recibidas quejas vecinales por problemas de malos olores procedentes del domicilio de C/ Cervantes, 12, y personados en el mismo en numerosas ocasiones para realizar las respectivas averiguaciones de la procedencia de las molestias, el titular del domicilio no nos abre la puerta. Se identifica al propietario de la vivienda como D. José Rama Bejar con D.N.I. y con fecha de nacimiento 22 de septiembre de 1.942.

Que entrevistados con vecinos nos manifiestan que ésta persona lleva mucho tiempo acumulando basuras dentro de su domicilio y que desprende un fuerte olor.

Que entrevistados con la hermana del Sr. Rama, que se identifica como Dª Antonia Rama Bejar con D.N.I. y con domicilio en c/ Gravina, nº 9 y con teléfono de contacto 675812468, nos manifiesta que, su hermano no la deja entrar en el domicilio, que no quiere ningún tipo de ayuda y que ha visto desde la puerta de la calle que tiene gran cantidad de basura acumulada en su casa y que desprende un fuerte olor, por lo que teme que le pueda pasar algo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21.1.k) y q) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por lo que respecta a la competencia

de esta Alcaldía para el ejercicio de acciones administrativas.

Considerando lo dispuesto en los arts. 163.1 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta a la obligación de los propietarios de mantener los terrenos, construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, y la competencia municipal para ordenar los trabajos necesarios a tal fin y al mantenimiento de las condiciones de habitabilidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 191 de la ley 15/2.001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que respecta al régimen de las órdenes de ejecución.

Considerando lo establecido en el art. 42.2 de las Ley 14/21986, de 25 de abril, General de Sanidad, en cuanto a la competencia de este Ayuntamiento para vigilar el cumplimiento de la normativa de salubridad.

Considerando lo dispuesto en el art. 96 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, cinco de los seis que legalmente la componer, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ordenar a D. José Rama Béjar, con D.N.I. la adopción de las siguientes medidas de saneamiento ambiental en el inmueble de su propiedad sito en C/ Cervantes, 12, debiendo realizar una limpieza de la vivienda, desbroce del patio, al objeto de mantener el adecuado estado higiénico-sanitario del inmueble, concediéndole un plazo de diez días para el cumplimiento de la presente orden,.

SEGUNDO.- Apercibir al interesado de que, para el caso de no proceder a ejecutar lo ordenado injustificadamente en el plazo indicado, la Administración quedará habilitada para adoptar cualquiera de las MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a la Trabajadora Social, a la Policía Local y al Coordinador del Centro de Salud al objeto de que procedan al seguimiento de la presente orden y, en caso de incumplimiento, informen sobre las actuaciones necesarias con los organismos que correspondan para garantizar la adecuada habitabilidad de dicha vivienda, así como las actuaciones que requiera el estado de salud de su ocupante.

4º Escrito remitido por la Dirección General de Salud Pública, concesión subvención al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para un programa de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Salud Pública de fecha 8 de agosto de 2.016, R.E. nº 4774, en el cual se concede a este Ayuntamiento por Resolución de fecha 1 de agosto de 2.016 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, una subvención para un programa de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas para el año 2.016.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de dicha Resolución y dar traslado al Departamento de Intervención y de Recursos Humanos para la realización de dicha contratación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho y cuarenta y cinco minutos* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario Accidental y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 1 de septiembre de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558281 al número 3558284. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 10 de octubre de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral